

DAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAC

Asociado Tiempo Completo Academico de

le corresponda.

APARTADO POSTAL 138



de la "Uni-

BELLAVISTA CALLAO RESULUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N 62-CE.
Callao, Noviembre de 1982.
EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO:
Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de
conomía y Contabilidad , designado por Resolución
N° 82-R, dando cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los
postulantes al Concurso Público de Plazas Docentes 1982; en lo que co_
rresponde al citado Departamento Académico.
CONSIDERANDO:
Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a fin
de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacional Técnica
del Callao"; el Consejo Ejecutivo, dispuso llevar a cabo el Concurso de -
Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, según Resolución N° -
069-82-CE, el respectivo Reglamento.
Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarrollo del
citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estrictamente las pres
cripciones contenidas en el acotado dispositivo legal;
Que, las calificaciones obtenidas por el concursante Don CESAR ANTBAL han superado los puntajes exigidos para
AMES ENRIQUEZ la plaza de Profesor lo que ame
Asociado Tiempo Completo
De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de
; en armonía con el Reglamento
Economía y Contabilidad aprobado según Resolución N° 069-82-CE;
Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del de no-
viembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los Arts. 64° y
68° del Estatuto General de la Universidad Peruana; y la Ley N° 23483;
RESUELVE: U OPER - ESCALAFON N RUBRO FOLIO A O5 O1
1°- Nombrar a partir del 22 de noviembre de 1982,a
como Profesor en la categoría de:
AMES ENRIQUEZ :adscrito al Departamento

versidad Nacional Tecnica del Callao a quien se le reconocerán las Re

muneraciones Básicas, Especiales y Complementarias que conforme a Ley

- 2.º- El Jefe del Departamento Académico de Economía y Contabilidad deberá remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico, Administrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado docente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.
- 3°- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las corres pondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupuesto 1982 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".
- 4º- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos; de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamento Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese.

4

ELECTION OF ARRONO PRATICIONAL PROPERTY OF A PROPERTY OF A

	CEICHE DE PERS
Señor bres ames Ames Amriguez Presente.	(archive)
Con frecha veintitres d <mark>e ene</mark> ro d <mark>e mi</mark> l no do la siguiente Resolución:	vecientos ochenticinco se ha expedi
"Universidad Nacional Del Callao "Resolucion de Consejo Ejecutivo nº 019 "El Consejo Ejecutivo de la universidal	The same and the s
"Visto el Oficio Nº 001-85-PCRD de la 0 "tes por el cual adjunta el Informe Nº "valuación practicada al Profesor CESAN	001-85-CRD que corresponde a la e-"
CONSIDERANDO:	The state of the second and the states states togethe states to the states the states and states an
"Que, por Resolución Nº403-82-CE el ci "tegoría de Asociado clase Tiempo Comp "1982, adscrito al Departamento Académ	leto a partir del 22 de noviembre de"
"Que, el Profesor CESAR AMES ENRIQUEZ o "tos de Ley, solicitó su rectificación "Comisión procedió a evaluarlo en spec "vamente;	en cuva cirtud la correspondience
"Que, a la luz de tales evaluaciones e "arreglo a lo que establece la Resoluc "cación aprobatoria en ambos aspectos;	ion Nº 589-78-R, ha obtenico califi
"De conformidad con el Informe Nº 001- "el Consejo Ejecutivo en su Sesión del "facultades que le confiere la Primera "Nº 23733; concordante con la Novena D "de la Universidad;	Disposición Transitoria de la Ley
"RESUELVE:	end and the property of the second district o
"la la categoría de ASOCIADO clase Ti " mento Académico de Economía y Con	al Profesor CESAR AMES ENRIQUEZ en" empo Completo, adscrito al Departa-" tabilidad.
" Domana Tandomica Administrativ	n a la Dirección Universitaria de " o y de Servicio; a la Comisión de " adémico respectivo y al interesado, "
"Registrese y comuniquese. "FDO. ING° JORGE ARROYO PRADO Rector "FDO. ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE. "Sello de Secretaria General	de la UNAC Sello de Rectorado Secretario General de la UNAC "
Lo que transcribo a usted, para su o	onocimiento y fines consiguientes.
OSA/jgd. cc. Rector; cc. DUPAAS; cc. Co. Ratificación; cc. Contador; Auditor; cc. Interesado; Archivo.	ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE Secretario General
	U OPER - ESCALAFON N RUBRO FOLIO C 04 OJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 02, 2003.

Señor Prof. Geor authol ames Enriques



PRESENTE -

Con fecha dos de junio del dos mil tres se ha expedido la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 132-2003-CU.- Callao, junio 02, 2003.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes Nº 74470, 74486, 74488, 74489, 74496, recepcionados el 04 de febrero del 2003 de los profesores: CPC. CESAR ANIBAL AMES ENRIQUEZ, Econ. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, CPC. PEDRO DURAND HERRERA, Lic. CÉSAR VIDAL SACIGA PALOMINO y CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorias correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 46° de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docenies;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de mayo del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley № 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, a partir del 01 de junio del 2003 y por el período de ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AMES ENRIQUEZ CÉSAR ANIBAL	ASOCIADO
02	CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO	ASOCIADO
03	DURAND HERRERA PEDRO	AUXILIAR
04	SACIGA PALOMINO CÉSAR VIDAL	ASOCIADO
05	VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE	ASOCIADO

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalatón, Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ. - Secretario General. - Sello de Secretaria General. -

er port, per al recomo de la como de la compansión de la

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/anamaria.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
- cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,
- cc. OPLA, AI, OGA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
- cc. INTERESADOS, ADUNAC, ARCHIVO.